República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA POR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA ADQUISICIÓN DE CUADERNOS PERSONALIZADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO FENAPS

DECRETO EXENTO Nº 00758/2025 /

PARRAL, 13 de Febrero de 2025

VISTO:

a. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b. La Ley Nº18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
c. La Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
d. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
e. La Ley N°18.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
f. La Sentencia definitiva de fecha 09 de noviembre del 2024 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
g. El Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
h. El Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.
i. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.
j. El Oficio N°61 de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Director de Salud Comunal, don Darwin Maureira Tapia y enviado al Alcalde de esta comuna.
k. El Decreto Exento N° 826 de fecha 24/02/2022, que aprueba las bases administrativas técnicas y demás antecedentes de la propuesta pública “Contrato Suministro oficina y Materiales e Insumos Didácticos 2022-2024” ID 1754-10-LE22.
l. El Decreto Exento N°1220, de fecha 22/03/2022 que adjudica la propuesta pública denominada “Contrato Suministro oficina y Materiales e Insumos Didácticos 2022-2024” ID 1754-10-LE22.
m. El Decreto Exento N° 1329 de fecha 29/03/2022 que rectifica el Decreto Exento N°1220 de fecha 22/03/2022.
n. El Decreto de Pago N°2249, de fecha 31/12/2024, en donde se envía factura número 22465 de fecha 26/12/2024 por la suma de $9.000.410 del proveedor “Walterio Acuña y Compañía Limitada” para cursar su pago.
o. El Decreto Afecto N°2165 de fecha 19/12/2023 que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.
p. El Decreto Exento Siaper N°161 2025 de fecha 29/01/2025 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de diciembre de 2024, el Servicio de Salud del Maule solicita a la Unidad de Adquisiciones destinar alrededor de $9.000.000, a la confección de cuadernos personalizados, con logos institucionales del SSM, destinados a capacitaciones por el convenio FENAPS (PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD).
2. Que, la unidad de adquisiciones solicitó al proveedor Walterio Acuña y Compañía Limitada una cotización para la compra de cuadernos personalizados, proveedor con el cual se mantenía vigente suministro de material de oficina.
3. Que, con fecha 26 de diciembre se envía Orden de Compra N°1754-1640-SE24, con cargo al contrato de suministro de la Licitación Pública 1754-10-LE22.
4. Que, con conforme a certificado emitido por el Encargado de Convenios, se informa haber recibido conforme los productos por parte del proveedor Walterio Acuña y Compañía Limitada, por lo cual los productos se encuentran prestados satisfactoriamente.
5. Que, con fecha 26 de diciembre de 2024 se emite Factura Electrónica N°22465 por un valor de $9.000.410 por el

del proveedor Walterio Acuña y Compañía Limitada, para su pago.

6. Que la Dirección de Control devuelve el Decreto de Pago número 2249, toda vez que se observa un monto sobrefacturado.
7. Que, la Contraloría General de la República, se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, respecto de este tema e indica que no puede haber enriquecimiento sin causa a favor del Municipio, en especial cuando los servicios han sido prestados satisfactoriamente o los bienes han sido entregados (Dictamen N°27.218 de 2009, en el que se ha sostenido que aun tratándose de un contrato que adolezca de irregularidades, si la Municipalidad ha tenido por aprobados los servicios prestados por una determinada empresa en virtud del mismo, procede que dé curso al pago, toda vez que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella).
8. Que, sin perjuicio de lo anterior, existe una enorme diferencia en el precio de los productos establecidos en el contrato de suministro, por el cual se emitió la orden de compra y el monto finalmente cobrado por el proveedor, razón por la cual, antes de proceder al pago, se hace imprescindible tener total certeza de lo acontecido y la verificación de recepción conforme de los cuadernos en cuestión.
9. Que, con fecha 15 de enero de 2025, el Director de Salud Comunal, don Darwin Maureira Tapia, emite su Oficio N°61 enviado al Sr. Alcalde de esta comuna, a través del cual informa todo lo acontecido relativo a la adquisición en cuestión y solicita autorizar el pago correspondiente e indicar las acciones a seguir a fin de perseguir las responsabilidades administrativas respectivas.
10. Que es deber de esta entidad edilicia velar por el respeto al principio de legalidad, en cuanto obliga someter todo su actuar a la Constitución y las leyes y por la estricta observancia al principio de probidad administrativa, motivo por el cual, se ha ordenado la determinación de las responsabilidades administrativas, a través del inicio de un proceso sumarial y por lo que he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

INSTRÚYASE:

I. **INVESTIGACIÓN SUMARIA** a fin de indagar los hechos observados por la Unidad de Control en lo concerniente a la adquisición efectuada mediante la Orden de Compra N° 1754-1640-SE24 e Informada por el Director de Salud Comunal mediante su Oficio N° 61 de fecha 15 de enero de 2025 y las responsabilidades que se le pudiera imputar a todos los involucrados por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.
II. **DESÍGNESE** como Investigador a don **ROBERTO ROSAS VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N°13.042.670-0, Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Parral, Grado 8º E.M.S.
III. **NOTIFÍQUESE** al Investigador designado, personalmente por el Sr. Secretario Municipal (S) o quien legalmente le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal (S)
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Lorena Del Pilar Galvez/Lissette Ramos

Distribución:

DEPARTAMENTO SALUD
Darwin Maureira Tapia
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20325200&hash=0b6a4